



1.1 Acta de Instalación del Comité de participación social

Siendo las **10:00** horas del día 5 del mes de OCTUBRE del año 2022 en la localidad de **Monterrey**, del municipio **Tlachichilco**, de la entidad **Veracruz**, se encuentran reunidos el/la C. Javier Ríos Lara, designado (a) como enlace EXCEDENTES, quien ostenta el cargo de Director de Obras Publicas en calidad de representante de la instancia ejecutora, el/la C. Taurina Velazquez San Agustín, el/la C. Ana Esteban Velazquez, el/la C. Florentino Velazquez San Juan, el/la C. Veronica Perez Tolentino, y el/la C. Aurelio Roman Velazquez para celebrar la instalación del Comité de participación social, que dará seguimiento y verificación de la obra: REHABILITACION DE CAMINO RURAL TRAMO (MONTERREY-TEXCA CHIQUITO) EN PENDIENTE PRONUNCIADA A BASE DE RAMPAS DE CONCRETO HIDRAULICO a realizarse con los recursos EXCEDENTES (CONTROVERSIAS), correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

CONSIDERANDO

Que el artículo 33, apartado B, fracción II, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal, establece la obligación que tendrán municipios y demarcaciones territoriales de promover la participación de las comunidades beneficiarias en la planeación, ejecución, control, vigilancia, seguimiento y evaluación de las obras y acciones a realizar con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Que los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social vigentes, publicados el en Diario Oficial de la Federación, en su numeral 3.1.2, fracciones XV y XVI, los gobiernos locales tendrán como responsabilidades: 1.- Promover la participación social en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS a través de los comités de participación social o de las formas de organización con las que cuente el municipio o demarcación territorial. 2.- Los municipios y demarcaciones territoriales deberán reportar los formatos de la integración y operación de los comités de participación social en el Módulo de Participación Social de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social-MIDS.

Que la Guía de Participación define al comité de participación social-CPS, como un órgano de participación social y representación de una comunidad, ya sea urbana, rural, indígena, o afromexicana, electos de manera democrática que dan seguimiento a la ejecución de las obras o acciones que se programan a través del EXCEDENTES (CONTROVERSIAS), así como cualquier otra forma de organización con la que cuente el municipio o alcaldía, mismo que deberá conformarse en cada obra del recurso EXCEDENTES (CONTROVERSIAS). Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva.

Que el comité de participación social (CPS) deberá estar compuesto por cuatro personas como mínimo, que sean integrantes de la comunidad beneficiaria, buscando la participación de mujeres y hombres en igualdad de condiciones, que ocuparán los cargos de presidente (a), secretario (a), y Vocales, cuyo objetivo será el participar en la planeación, ejecución, control, vigilancia, seguimiento y evaluación de las obras y acciones a realizar con recurso EXCEDENTES (CONTROVERSIAS).

El comité de participación social deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Dar seguimiento al avance y conclusión de las obras o acciones a realizar con recursos del EXCEDENTES (CONTROVERSIAS), con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos se realice bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.
2. Realizar visitas a las obras e informar de los avances, así como de y la conclusión de las mismas a sus comunidades y a la Secretaría de Bienestar, a través de llenado de los Anexos (1, 2, 3 y 4) de participación social.



3. Participar en la capacitación que brindará el Gobierno Municipal, sobre las tareas y responsabilidades de supervisión de las obras que vigilará.
4. Participar en los procesos de planeación y priorización de proyectos en coordinación con las autoridades municipales, siempre y cuando los proyectos sugeridos se apeguen a los lineamientos del EXCEDENTES (CONTROVERSIAS) y a la disponibilidad de recursos.

En tal contexto, tomando en consideración las atribuciones que se contienen en los ordenamientos de referencia para dicho comité se emite el siguiente:

ACUERDO ÚNICO. - Se declara formalmente **INSTALADO** el comité de participación social en la localidad de **Monterrey** municipio de **Tlachichilco**, de la entidad **Veracruz**, que dará seguimiento y verificación de la obra **REHABILITACION DE CAMINO RURAL TRAMO (MONTERREY-TEXCA CHIQUITO) EN PENDIENTE PRONUNCIADA A BASE DE RAMPAS DE CONCRETO HIDRAULICO**

Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los/as intervinientes e integrantes del comité de participación social, para los efectos conducentes.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Nombre completo	Datos de contacto (Domicilio, teléfono y correo electrónico)	Cargo	¿Se considera usted integrante de pueblos indígenas o afroamericanos? Si/No ¿A Cuál (especifique)?	Firma
Tawina Velazquez San Agustín	7891184020 DOM. CONOCIDO MONTERREY	Presidente (a)	(Si) OTOMI Pueblo Indígena	
Ara Esteban Velazquez	Monterrey 7891184020	Secretario (a)	Pueblo Indígena	
Florentino Velazquez San Juan	Monterrey 7891184020	Vocal	OTOMI	
Veronica Perez Tolentino	MONTERREY 7891184020	Vocal	OTOMI	
Arcelio Roman Velazquez	MONTERREY 7891184020	Vocal	OTOMI	



TESTIGO

Nombre completo	Datos de contacto (Domicilio, teléfono y correo electrónico)	Cargo	Firma
Laureano Hernandez Hernandez	Calle libertad col. Independencia s/n Cel. 7461135124 Laureano0495@hotmail.com	Enlace EXCEDENTES (CONTROVERSIAS). de la instancia ejecutora	









